

Convenio celebrado entre el comandante en jefe de la frontera Sud, en representación del Excmo. Gobierno Nacional, y el cacique general de la tribu amiga Juan José Catriel

- 1875 -

"El Comandante en Jefe de Frontera Sud Coronel D. Nicolás Levalle, plenamente autorizado y en representación del Excmo. Gobierno Nacional, y Juan José Catriel, Jefe de la tribu amiga en su representación, á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en el 'Fuerte Lavalle' por mútuo convenio, y teniendo a la vista las bases estipuladas por S.E. el Sr. Ministro de la Guerra a fin de celebrar este convenio, han convenido en lo siguiente:

"Art. 1° Juan José Catriel con su tribu, desde este momento se pone a las órdenes del Excmo. Gobierno Nacional, en la condición de Guardia Nacional movilizada, él y su tribu, quedando en consecuencia sujeto a las leyes militares y a las órdenes inmediatas de los gefes que les estén dictadas por el Gobierno, sin restricción alguna.

"Art. 2° Juan José Catriel, desde el momento de firmar el presente convenio, gozará de su haber como gefe de la tribu, asi como cada uno de los de ella, gozará el que le corresponda segun su clase, con arreglo a lo que está presupuestado por los demás cuerpos del ejercito.

"Art. 3° Juan José Catriel y su tribu, debiendo uniformarse y entrando a ser desde hoy fuerza regular a las órdenes del Gobierno, y debiendo en consecuencia usar uniforme, este ha quedado acordado de la manera siguiente: para gefes y oficiales bombacha grana o chiripá y blusa o camiseta con las insignias de su clase; y para la tropa, chiripá azul, camiseta poncho, sombrero con divisa que indicará la superioridad y bota. En cuanto al racionamiento, por el momento seguirán recibiendo las raciones de la manera que las han recibido hasta aquí, o serán racionados diariamente como las demas tropas del gobierno, según lo exija la mejor manera de alimentarse, o como mejor convenga segun lo exijan las necesidades del servicio.

"Art. 4° El Gobierno pondrá a disposición del cacique general Catriel: 1° Agrimensores para medir y delinear los campos, a donde debe situarse su tribu – 2° Instrumentos de labranza y semillas – 3° Y todos los demas elementos necesarios para construir elementos en su nuevo campamento - El Gobierno Nacional por sí o de acuerdo con el de la Provincia, para entender a cambio del cacique general de los gefes de familia o caciques, las escrituras de terreno o campos cuya propiedad les sera reconocida.

"Art. 5° El cacique Juan José Catriel, tan pronto como el gefe de la frontera Sud ponga a su disposición los elementos necesarios para trasladarse al nuevo campamento, lo hará.

"Art. 6° El presente convenio será duradero y para siempre; y en fé de lo cual firmaron el Comandante en Jefe de la frontera en representación del Excmo. Gobierno Nacional y Juan José Catriel cacique general de la tribu amiga por si y en su representación obligándome de

la manera mas seria al fiel cumplimiento de este convenio en el fuerte Lavalle a primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLÁS LEVALLE "Por autorización del cacique general Juan José

Catriel, por no saber firmar - NASARIO IRANZO" (18)

En: Miranda Borelli **op. cit.:** **281-282**